



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 00126-R-2016

Huancayo, 26 ENE 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ.

Visto el Oficio N° 0063-2016-OGPLAN presentado por la Jefa de la Oficina General de Planificación, mediante el cual solicita la emisión de la Resolución de Transferencias de Partidas a favor del Pliego Universidad Nacional del Centro del Perú, para el pago de reajuste de pensiones, percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2016;

Que, mediante Resolución N° 0074-R-2015, de fecha 29 de diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2016 de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

Que, en el literal a) del Artículo 4° de la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, dispone que las pensiones percibidas por beneficiarios que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad y cuyo valor no exceda el importe de dos (2) Unidades Impositivas Tributarias vigentes en cada oportunidad, serán reajustadas al inicio de cada año mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2016-EF publicado el 20 de enero del 2016, se decreta Reajustar, a partir de enero del año 2016, las pensiones percibidas por los beneficiarios del Régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2015, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias.

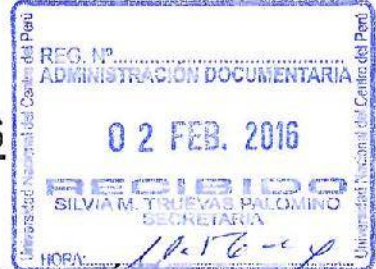
El monto de dicho reajuste ascenderá a TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 38.00) para los pensionistas que cumplan las condiciones descritas en el párrafo anterior.

Que, en el citado Decreto, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 83'744,856.00),

Que, dentro del monto señalado corresponde al Pliego 517 Universidad Nacional del Centro del Perú la suma de S/. 157,320.00;

Que, el Artículo 3° inciso 3.1 del Decreto Supremo N° 005-2016-EF, establece que el Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1. Del artículo 2° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal.

En uso de las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes, con la opinión favorable de la Oficina General de Planificación;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

- 2 -

RESOLUCIÓN Nº 0126-R-2016

RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 005-2016-EF que autoriza una Transferencia de Partidas por un monto de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 157,320.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA:		GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO:	517	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
UNIDAD EJECUTORA:	001	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	ASIGNACIONES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD:	5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1	RECURSOS ORDINARIOS

	EGRESOS:	157,320.00
	CATEGORIA DEL GASTO	157,320.00
5	GASTOS CORRIENTES	157,320.00
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	156,408.00
2.2.1	PENSIONES	153,672.00
2.2.2	PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL	3,648.00
	TOTAL EGRESOS:	157,320.00

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria


La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


MG. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ
 SECRETARIO GENERAL


DR. MOISES RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS
 RECTOR

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000008
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
 PLIEGO : 517 U.N. DEL CENTRO DEL PERU
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU [000095]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 25/01/2016
 DOCUMENTO : 219 / 126-R-2016

MES : ENERO
 FECHA DE SOLICITUD : 21/01/2016
 TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
 JUSTIFICACIÓN : Por reajuste de pensiones percibidas por pensionistas del régimen D.L. 20530 (D.S. 005-2016-EF)
 TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT/AI	OBR	FUN	DIV	GRPF		ANULACION	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
9002	3999999	5000991	24	052	0116					SISTEMAS DE PENSIONES	0	157,320
	0033	0000224								ASISTENCIA AL PENSIONISTA	0	157,320
	00	0								RECURSOS ORDINARIOS	0	157,320
			5	2.2						PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	157,320
				2.2.1						PENSIONES	0	153,672
					2.2.1.1					PENSIONES	0	153,672
						2.2.1.1.1				PENSIONES	0	153,672
							2.2.1.1.1.1			REGIMEN DE PENSIONES D.L. 20530	0	153,672
								2.2.2		PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL	0	3,648
									2.2.2.2	ASISTENCIA SOCIAL EN PENSIONES E INDEMNIZACIONES	0	3,648
									2.2.2.2.1	PENSIONES E INDEMNIZACIONES ASISTENCIALES	0	3,648
									2.2.2.2.1.2	PENSIONES POR ACCIDENTES DE TRABAJO O VICTIMAS DE TERRORISMO	0	3,648
TOTAL									0	157,320		



[Handwritten Signature]
 CPC. Silvia M. Alvarez Bermuy de Veliz
 JEFE